



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/36187

16/07/2018

95116

AUTOR/A: SORLÍ FRESQUET, Marta (GMX)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud (SNS) aprobó el 26 de marzo de 2015 el Plan Estratégico para el Abordaje de la Hepatitis C, que recomienda -siempre por indicación médica- el acceso equitativo a nuevos antivirales de acción directa para la población subsidiaria de tratamiento con fibrosis hepática significativa (F2 – F4).

Las Comunidades Autónomas tienen atribuidas las competencias en materia de Sanidad a través de sus respectivos Estatutos de Autonomía y, en consecuencia, son ellas las que deben asumir el gasto sanitario derivado. Para ayudar a sufragar este gasto extra, la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos asignó a las Comunidades Autónomas 1.000 millones de euros a través de los mecanismos del Fondo de Facilidad Financiera (FFF) y del Fondo de Liquidez Autonómico (FLA), con el objetivo de garantizar que dispusieran de la financiación necesaria para pagar los nuevos antivirales de acción directa para el tratamiento de la Hepatitis C.

El Gobierno tiene, pues, establecida una estrategia y unas recomendaciones de tratamiento de la Hepatitis C de acuerdo con las evidencias señaladas por expertos nacionales e internacionales, y la competencia para llevar a cabo tales recomendaciones corresponde a las Comunidades Autónomas.

Madrid, 11 de diciembre de 2018